

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera \_\_\_\_

**“POR MEDIO DEL CUAL POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP”**

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 13 de Ley 87 de 1993, el Acuerdo No. 001 del 3 de abril de 2017, Artículo 16, emanado por la Junta Directiva de la empresa, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 se requiere dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Que según la Ley 2013 de 2019, la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

- a. Los servidores públicos electos mediante voto popular.
- b. Los magistrados de las Altas Cortes, Tribunales y de la Justicia Especial para la Paz, el Fiscal General de la Nación, fiscales locales, seccionales y jueces de la República.
- c. Los magistrados del Consejo Nacional Electoral.
- d. El Procurador General de la Nación, el Auditor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil.
- e. Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado.
- f. Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera \_\_\_\_

**“POR MEDIO DEL CUAL POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP”**

- g. Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.
- h. El Presidente de la República.
- i. Al Gerente General del Banco de la República, de las CAR y los Consejos Directivos y Rectores y Directores de Universidades Públicas.
- j. Los Directivos de las entidades adscritas o vinculadas a los Ministerios y Departamentos Administrativos, con personería jurídica.
- k. Embajadores y Cónsules de Colombia en el Exterior.

Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP, para dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019, definió la ESTRATEGIA DE CONFLICTO DE INTERESES, la cual aplicará a todos los servidores públicos, y concuerda con todos los parámetros impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en el tema.

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO – ADOPCIÓN:** Adoptar la **ESTRATEGIA DE CONFLICTO DE INTERESES**, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO - RESPONSABLE:** La creación de la **ESTRATEGIA DE CONFLICTO DE INTERESES**, estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, quien además servirá de facilitador para todo el proceso de actualización cuando se requiera y socialización de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO - SEGUIMIENTO Y CONTROL.** La verificación de la elaboración, de su publicación, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en la **ESTRATEGIA DE CONFLICTO DE INTERESES** estarán a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno.

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera \_\_\_\_

**“POR MEDIO DEL CUAL POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP”**

**ARTÍCULO CUARTO - EJECUCIÓN:** La ejecución de las acciones plasmadas en la **ESTRATEGIA DE CONFLICTO DE INTERESES**, estará a cargo del Director Administrativo y Financiero.

**ARTÍCULO QUINTO - PUBLICACIÓN:** El presente acto administrativo se publicará, divulgará y socializará a través de la página web de la empresa [www.edup.gov.co](http://www.edup.gov.co).

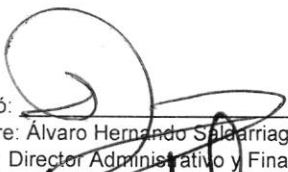
**ARTÍCULO SEXTO - VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en Pereira Risaralda a los once (11) días del mes de junio de 2021



JUAN CAMILO JIMENEZ GIRALDO  
Gerente General

Aprobó:   
Nombre: Alvaro Hernando Salazarriaga Orozco  
Cargo: Director Administrativo y Financiero

Revisión Jurídica:   
Julián Zapata Gonzalez  
Abogado – Contratista

Proyectó:   
Martha Natalia Monsalve Botero  
Contratista Planeación y Calidad